



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA

GS-189055-DETOL/ UPRES – JEFAT – 29.25

Ibagué, agosto 21 de 2026

Señora Intendente
JOORFENY HERNANDEZ SILVA
Responsable analista de contratos
Carrera 4 Nro. 14 – 52 Barrio Centro
Ciudad

Asunto: Evaluación económica definitiva evento de contratación PN METIB UPRES MIC 005 2026

Respetuosamente me permito dar a conocer evaluación de oferta económica, conforme al evento de contratación **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS - PN METIB UPRES MIC 005 2026** (id.CO1.BDOS.10587211) , que tiene por objeto "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y DEMAS ELEMENTOS ELECTRÓNICOS DESCRITOS DENTRO DEL ANEXO TECNICO, QUE ESTAN UBICADOS EN LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL QUE CONFORMAN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA (LA DORADA, CENOP, ESGON, MARIQUITA, IBAGUE).; me permito indicar lo siguiente:

EVALUACION OFERTA ECONOMICA

EDGAR ENRIQUE QUIROGA BIOCENRAL ELECTRONICA CC 7.704.030 VALOR OFERTADO \$ 30.000.000,00	
1.3 REQUISITOS DE ORDEN ECONOMICO	
1.3.1 Certificación Bancaria vigente en original no superior a un (1) mes de expedido, contado a partir de la fecha de publicación de la invitación.	CUMPLE
1.3.2 DILIGENCIE EL FORMULARIO No2 DATO S BENEFICIARIOS DE CUENTA suscrito por el oferente (persona natural o representante legal)	CUMPLE
1.4 OFERTA ECONOMICA	
1.4.1 EL OFERENTE DEBERÁ INDICAR EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO PARA EL PRESENTE PROCESO ES DECIR 30.000.000,00	CUMPLE
1.4.2 EL OFERENTE DEBE INDICAR EL PORCENTAJE DE DESCUENTO QUE APLICARÁ A LA TOTALIDAD DE ITEMS QUE CONFORMAN EL ANEXO O FERTA ECONÓMICA"	CUMPLE (42% DE DESCUENTO) JUSTIFICO Y SOPORTO QUE SU OFERTA NO INCURRIO EN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Se observa que el oferente EDGAR ENRIQUE QUIROGA, presentó la justificación dando respuesta al requerimiento efectuado por el Comité Económico documento de fecha 17/08/2026, el cual fue allegado a través de la plataforma SECOP II el día 17 de agosto de 2026 a las 08:49 p. m., dentro de la cual manifestó que su propuesta no se encuentra incurso en una situación de precios artificialmente bajos

En consecuencia, y en aplicación de los principios de buena fe, transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal, el Comité Económico procedió a verificar y analizar la información y los soportes allegados por el oferente EDGAR ENRIQUE QUIROGA, encontrando que estos justifican el porcentaje de descuento ofertado y acreditan la viabilidad económica de su propuesta. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, así como en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, que exigen que la escogencia del contratista se realice con fundamento en criterios objetivos, técnicos, jurídicos y financieros, orientados a determinar la oferta más favorable para la Entidad.

Igualmente, el Comité observó el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, según el cual, cuando una oferta parece contener un valor artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido y, una vez analizadas las explicaciones y soportes allegados, determinar objetivamente si dichas circunstancias ponen o no en riesgo la adecuada ejecución del contrato.

En el presente caso, el oferente atendió oportunamente el requerimiento formulado por la Entidad, aportando explicación detallada de su estructura de costos, desagregación económica de los bienes ofertados y demás documentos que demuestran que los precios ofrecidos obedecen a condiciones objetivas derivadas de su capacidad operativa, experiencia comercial, economías de escala, relaciones comerciales vigentes con proveedores y estructura administrativa propia, circunstancias que no comprometen ni ponen en riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

De igual manera, el principio de selección objetiva exige que la administración escoja la oferta más favorable para la Entidad con fundamento en criterios verificables y objetivos, descartando consideraciones subjetivas y garantizando la igualdad de los proponentes. La jurisprudencia del Consejo de Estado ha sostenido que la selección objetiva consiste en la escogencia de la oferta más favorable para la administración y que la actividad contractual debe desarrollarse con estricta observancia de los principios de transparencia, igualdad y legalidad.

Así las cosas, una vez agotado el procedimiento previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y efectuado el análisis integral de la información aportada, el Comité Económico concluye que la propuesta presentada por la oferente EDGAR ENRIQUE QUIROGA no se encuentra incurso en causal de rechazo por precios artificialmente bajos, toda vez que el descuento ofertado corresponde a circunstancias objetivas, reales y verificables que garantizan la adecuada ejecución del futuro contrato.

BIOMEDIC INGENIERIA BIOMEDICA Eduard Yesid Moreno Velasco C.C. No. 1016018644 de Bogotá D.C. VALOR OFERTADO \$ 30.000.000,00	
1.3 REQUISITOS DE ORDEN ECONOMICO	
1.3.1 Certificación Bancaria vigente en original no superior a un (1) mes de expedido, contado a partir de la fecha de publicación de la invitación.	CUMPLE
1.3.2 DILIGENCIE EL FORMULARIO No2 DATO S BENEFICIARIOS DE CUENTA suscrito por el oferente (persona natural o representante legal)	NO CUMPLE No se realizó la subsanación de la presentación formulario
1.4 OFERTA ECONOMICA	
1.4.1 EL OFERENTE DEBERÁ INDICAR EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO PARA EL PRESENTE PROCESO ES DECIR 30.000.000,00	CUMPLE
1.4.2 EL OFERENTE DEBE INDICAR EL PORCENTAJE DE DESCUENTO QUE APLICARÁ A LA TOTALIDAD DE ITEMS Q UE CONFORMAN EL ANEXO O FERTA ECONÓMICA"	NO CUMPLE (NO JUSTIFICO NI SOPORTO QUE EL DESCUENTO

	OFERTRADO EN SU PROPUESTA (63%) NO INCURRIERA EN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS)
--	--

De acuerdo a lo requerido conforme a lo solicitado por el oferente, este no aportó la justificación acorde en lo establecido en la guía G-MOAB-01 Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación y el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 del 2015, por tal motivo conforme a la carencia de dicha omisión por el oferente el comité evaluador evidencia que el proponente no sustentó la viabilidad de su oferta. Por lo tanto, la propuesta se traslada con la condición de **No Cumple**.

INDUSTRIAS YOLUK SAS NIT 901.813.725-9 VALOR OFERTADO \$ 30.000.000,00	
1.3 REQUISITOS DE ORDEN ECONOMICO	
1.3.1 Certificación Bancaria vigente en original no superior a un (1) mes de expedido, contado a partir de la fecha de publicación de la invitación.	CUMPLE
1.3.2 DILIGENCIE EL FORMULARIO No2 DATO S BENEFICIARIOS DE CUENTA suscrito por el oferente (persona natural o representante legal)	CUMPLE
1.4 OFERTA ECONOMICA	
1.4.1 EL OFERENTE DEBERÁ INDICAR EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO PARA EL PRESENTE PROCESO ES DECIR 30.000.000,00	CUMPLE
1.4.2 EL OFERENTE DEBE INDICAR EL PORCENTAJE DE DESCUENTO QUE APLICARÁ A LA TOTALIDAD DE ITEMS Q UE CONFORMAN EL ANEXO O FERTA ECONÓMICA"	NO CUMPLE (NO JUSTIFICO NI SOPORTO QUE EL DESCUENTO OFERTRADO EN SU PROPUESTA (46%) NO INCURRIERA EN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS)

De acuerdo a lo requerido conforme a lo solicitado por el oferente, este no aportó la justificación acorde en lo establecido en la guía G-MOAB-01 Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación y el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 del 2015, por tal motivo conforme a la carencia de dicha omisión por el oferente el comité evaluador evidencia que el proponente no sustentó la viabilidad de su oferta. Por lo tanto, la propuesta se traslada con la condición de **No Cumple**.

SERVICIOS MINEROS INTEGRADOS - SERMINT S.A.S NIT 901534246-5 VALOR OFERTADO \$ 30.000.000,00	
1.3 REQUISITOS DE ORDEN ECONOMICO	
1.3.1 Certificación Bancaria vigente en original no superior a un (1) mes de expedido, contado a partir de la fecha de publicación de la invitación.	NO CUMPLE No se realizó la subsanación de la presentación certificado
1.3.2 DILIGENCIE EL FORMULARIO No2 DATO S BENEFICIARIOS DE CUENTA suscrito por el oferente (persona natural o representante legal)	NO CUMPLE No se realizó la subsanación de la presentación formulario
1.4 OFERTA ECONOMICA	
1.4.1 EL OFERENTE DEBERÁ INDICAR EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO PARA EL PRESENTE PROCESO ES DECIR 30.000.000,00	CUMPLE

1.4.2 EL OFERENTE DEBE INDICAR EL PORCENTAJE DE DESCUENTO QUE APLICARÁ A LA TOTALIDAD DE ITEMS QUE CONFORMAN EL ANEXO O FERTA ECONÓMICA"	NO CUMPLE (NO JUSTIFICO NI SOPORTO QUE EL DESCUENTO OFERTRADO EN SU PROPUESTA (55%) NO INCURRIERA EN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS)
--	--

De acuerdo a lo requerido conforme a lo solicitado por el oferente, este no aportó la justificación acorde en lo establecido en la guía G-MOAB-01 Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación y el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 del 2015, así mismo no se aportaron documentos que hacen parte de requisitos y oferta económica, por tal motivo conforme a la carencia de dicha omisión por el oferente el comité evaluador evidencia que el proponente no sustentó la viabilidad de su oferta. Por lo tanto, la propuesta se traslada con la condición de **No Cumple**.

CONSTRUSERVICIOS TORO SAS NIT Nro. 901790168-5 VALOR OFERTADO \$30.000.000,00	
1.3 REQUISITOS DE ORDEN ECONOMICO	
1.3.1 Certificación Bancaria vigente en original no superior a un (1) mes de expedido, contado a partir de la fecha de publicación de la invitación.	CUMPLE
1.3.2 DILIGENCIE EL FORMULARIO No2 DATOS BENEFICIARIOS DE CUENTA suscrito por el oferente (persona natural o representante legal)	NO CUMPLE No se realizó la subsanación de la presentación formulario
1.4 OFERTA ECONOMICA	
1.4.1 EL OFERENTE DEBERÁ INDICAR EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO PARA EL PRESENTE PROCESO ES DECIR 30.000.000,00	CUMPLE
1.4.2 EL OFERENTE DEBE INDICAR EL PORCENTAJE DE DESCUENTO QUE APLICARÁ A LA TOTALIDAD DE ITEMS QUE CONFORMAN EL ANEXO O FERTA ECONÓMICA"	Descuento 17%

Justificación del Margen: El descuento del 17% se considera técnicamente idóneo, equilibrado y acorde con la estructura de costos del mercado. Este porcentaje garantiza un margen de utilidad razonable para el contratista y cubre holgadamente los costos de personal calificado e insumos, sin generar ningún riesgo de desfinanciamiento para la Policía Nacional.

A pesar de tener un precio comercialmente óptimo, el proponente no aportó documento de requisito de orden económico 1.3.2 (Formulario No. 2 - Datos Beneficiarios de Cuenta). El comité evaluador solicitó formalmente la subsanación de este documento, pero la firma omitió dar respuesta dentro del término legal. Al ser un formulario obligatorio para la habilitación, su ausencia impide la admisión de la oferta.

TOOLS & SERVICES S.A.S NIT 900744289-9 VALOR OFERTADO \$ 30.000.000,00	
1.3 REQUISITOS DE ORDEN ECONOMICO	
1.3.1 Certificación Bancaria vigente en original no superior a un (1) mes de expedido, contado a partir de la fecha de publicación de la invitación.	CUMPLE
1.3.2 DILIGENCIE EL FORMULARIO No2 DATOS BENEFICIARIOS DE CUENTA suscrito por el oferente (persona natural o representante legal)	NO CUMPLE No se realizó la subsanación de la presentación formulario
1.4 OFERTA ECONOMICA	

1.4.1 EL OFERENTE DEBERÁ INDICAR EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO PARA EL PRESENTE PROCESO ES DECIR 30.000.000,00	CUMPLE
1.4.2 EL OFERENTE DEBE INDICAR EL PORCENTAJE DE DESCUENTO QUE APLICARÁ A LA TOTALIDAD DE ITEMS QUE CONFORMAN EL ANEXO O FERTA ECONÓMICA"	Descuento 7%

Justificación del Margen: Su propuesta del 7% de descuento representa un margen de maniobra financiera muy conservador, pero perfectamente ejecutable. Al estar tan cerca del presupuesto oficial, le otorgaba a la empresa una alta capacidad financiera para responder por imprevistos operativos en las sedes de La Dorada, Cenop, Esgon, Mariquita e Ibagué, motivo por el cual este comité no observo ninguna sospecha alguna de precio bajo.

Incurrió en **NO CUMPLE** en el ítem 1.3.2. El oferente no cargó la subsanación del Formulario No. 2 en la plataforma SECOP II dentro de la oportunidad otorgada por el comité. Al tratarse de un requisito administrativo de obligatorio cumplimiento del mismo para esta administración.

BEIMED S.A.S. NIT 900820538-3 VALOR OFERTADO \$ 30.000.000,00	
1.3 REQUISITOS DE ORDEN ECONOMICO	
1.3.1 Certificación Bancaria vigente en original no superior a un (1) mes de expedido, contado a partir de la fecha de publicación de la invitación.	CUMPLE
1.3.2 DILIGENCIE EL FORMULARIO No2 DATOS BENEFICIARIOS DE CUENTA suscrito por el oferente (persona natural o representante legal)	CUMPLE
1.4 OFERTA ECONOMICA	
1.4.1 EL OFERENTE DEBERÁ INDICAR EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO PARA EL PRESENTE PROCESO ES DECIR 30.000.000,00	CUMPLE
1.4.2 EL OFERENTE DEBE INDICAR EL PORCENTAJE DE DESCUENTO QUE APLICARÁ A LA TOTALIDAD DE ITEMS QUE CONFORMAN EL ANEXO O FERTA ECONÓMICA"	NO CUMPLE (NO JUSTIFICO NI SOPORTO QUE EL DESCUENTO OFERTADO EN SU PROPUESTA (20%) NO INCURRIERA EN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS)

De acuerdo a lo requerido conforme a lo solicitado por el oferente, este no aportó la justificación acorde en lo establecido en la guía G-MOAB-01 Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación y el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 del 2015, por tal motivo conforme a la carencia de dicha omisión por el oferente el comité evaluador evidencia que el proponente no sustentó la viabilidad de su oferta. Por lo tanto, la propuesta se traslada con la condición de **No Cumple**.

STORK MEDICAL SAS NIT 90092461-0 3 VALOR OFERTADO \$ 30.000.000,00	
1.3 REQUISITOS DE ORDEN ECONOMICO	
1.3.1 Certificación Bancaria vigente en original no superior a un (1) mes de expedido, contado a partir de la fecha de publicación de la invitación.	CUMPLE a adjunta documento certificado
1.3.2 DILIGENCIE EL FORMULARIO No2 DATOS BENEFICIARIOS DE CUENTA suscrito por el oferente (persona natural o representante legal)	CUMPLE
1.4 OFERTA ECONOMICA	

1.4.1 EL OFERENTE DEBERÁ INDICAR EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO PARA EL PRESENTE PROCESO ES DECIR 30.000.000,00	CUMPLE
1.4.2 EL OFERENTE DEBE INDICAR EL PORCENTAJE DE DESCUENTO QUE APLICARÁ A LA TOTALIDAD DE ITEMS QUE CONFORMAN EL ANEXO O FERTA ECONÓMICA"	Descuento 5%

Justificación del Margen: Presentó el descuento más bajo del proceso (5%), el cual es plenamente coherente con la lista de precios de referencia del mercado biomédico. Debido a la alta estabilidad que ofrece este porcentaje para la sostenibilidad del contrato, **el comité no le requirió justificación de oferta económica**, dándolo por aprobado de forma directa en el ítem 1.4.2. Además, cumplió formalmente con la certificación bancaria y el Formulario No. 2.

De acuerdo al análisis y evaluación que se realiza en las ofertas presentadas por los proponentes y a la presentación de documentos requisitos de orden económico y a la subsanación por parte del oferente **STORK MEDICAL SAS** el cual aportó documento de certificación bancaria actualizada con un porcentaje de descuento del 5% y la entidad **BIOCENRAL** realizó la justificación establecido en la guía G-MOAB-01 Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación y el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 del 2015, ambos aprobaron con la salvedad de que BIOCENRAL presento una oferta económica con mayor porcentaje de descuento, considerando dicha propuesta que mejor favorece a la Unidad Prestadora de Salud Tolima es la presentada por el oferente **EDGAR ENRIQUE QUIROGA**, considerando que su oferta superó a los demás competidores.

Asimismo, bajo los principios de selección objetiva y eficiencia del gasto público (*Ley 1150 de 2007*), el descuento del **42%** ofertado por Quiroga representa el mayor beneficio financiero para la entidad, habiendo desvirtuado formalmente cualquier riesgo de precios artificialmente bajos conforme al *Decreto 1082 de 2015*. El proponente demostró mediante soportes en SECOP II que cuenta con una infraestructura operativa propia —que incluye transporte y equipos especializados de medición como simuladores de ECG, presión y masas patrón— y una red de aliados estratégicos (CEMINSUMOS SAS e INFINITY SOLUCIONES SAS) que garantizan la ejecución a todo costo del mantenimiento biomédico en las sedes de LA DORADA, CENOP, ESGON, MARIQUITA e Ibagué, sin generar riesgo de desfinanciamiento o detrimento patrimonial.

Atentamente,

Intendente Jefe **EDWIN ERNESTO MESA AGUDELO**
Evaluador Económico

Elaborado por: IJ. Edwin Ernesto Mesa Agudelo
Fecha de elaboración: 21-08-2026
Ubicación: D:\2025 ESPCO\Comunicaciones Oficiales

Carrera 4 Nro. 14-52 Barrio Centro
Teléfonos 2739811 Ext. 3415

detol.upres@correopolicia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA